

ORDENANZA N° 1656/1992

VISTO:

La Ordenanza N° 1422/89 que establece la emisión de los recibos de Tasas y Servicios Generales en forma mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en su momento la Municipalidad de Gálvez estableció el desdoblamiento del cobro de las Tasas por Servicios Generales, adoptando así un sistema coincidente con el aplicado en otras áreas tales como la luz, cuya prestataria es la Coop. Eléctrica de Gálvez Ltda.;

Que este sistema que en su momento vino a resolver un problema hoy genera mayores gastos de emisión, como de gestión administrativa, lo que indudablemente ocasiona perjuicios al Municipio en los órdenes financiero, económico y operativo;

Que en tiempos en los que es necesario, por imperio de las circunstancias disminuyendo los costos, en la medida de nuestra responsabilidad, tratando de generar recursos sin convertirlos en aumento a los vecinos;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-A partir del presupuesto del año 1993 la emisión de tasas se realizará en forma bimestral, continuando con vencimientos mensuales.-----

ART.2°)-DERÓGASE la Ordenanza N° 1422/89.-----

ART.3°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su comunicación, Publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 17 DE DICIEMBRE DE 1992.-